

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO  
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-**

**ADENDA No. 2  
AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DENTRO DEL PROCESO POR  
INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 08- 2014**

**OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y  
EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CREDITO, CARTERA Y COBRANZA DEL ICETEX**

De conformidad con el numeral 1.2 denominado Cronograma y Trámite del Proceso de los pliegos de condiciones definitivos y de acuerdo con el **PARÁGRAFO** del artículo 32º del Acuerdo 30 del 17 de septiembre de 2013 del Manual de Contratación del **ICETEX** modificado por el artículo 3 del Acuerdo 019 de fecha 19 de junio de 2014 donde establece lo siguiente:

**"PARÁGRAFO:** El **ICETEX** podrá modificar las reglas de participación mediante adenda. La entidad podrá expedir adendas hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar oferta, salvo en los procesos de selección pública cuya publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación al plazo previsto para presentar oferta. Igualmente, podrá modificar mediante adendas el cronograma del proceso después del cierre del mismo y hasta la adjudicación del proceso. La publicación de estas adendas así como todos los demás documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección sólo se podrán realizar en los días hábiles y horarios laborales entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

La Secretaría General mediante el presente documento informa a los interesados acerca de las modificaciones al pliego de condiciones, según se indica a continuación:

**MODIFICACIÓN No. 01:** La entidad considera pertinente modificar el numeral 1.9 denominado causales de rechazo de la propuesta y así incluir los ítem 1.9.16, 1.9.17 y 1.9.18 , el cual quedará así:

**1.9 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- 1.9.1 Si dentro del objeto social del proponente su actividad principal no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- 1.9.2 Cuando la vigencia de la sociedad es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- 1.9.3 No anexar la carta de presentación de la propuesta.
- 1.9.4 Presentar la propuesta extemporáneamente.
- 1.9.5 Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo PROPONENTE, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación.
- 1.9.6 No presentar la propuesta económica.
- 1.9.7 No subsanar algún documento o aclaración jurídica, financiera y/o técnica exigida por el **ICETEX** en el plazo indicado.

1.9.8. No presentar la garantía de seriedad de la propuesta.

1.9.9 Cuando la propuesta sea parcial.

1.9.10 Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.

1.9.11 Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de una condición.

1.9.12 Estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

1.9.13 Cuando la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución.

1.9.14 Cuando existan inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones técnicas, jurídicas y financieras realizadas por la entidad.

1.9.15 El proponente que se encuentre reportado en el **SARLAFT** por actividades de Lavado de Activos y/o por Financiación de Terrorismo.

1.9.16 Cuando se compruebe que al proponente o a uno de los integrantes de las diversas formas de asociación que presente propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato celebrado con anterioridad, mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo de presentación de las propuestas.

1.9.17 Ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de La República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y en caso de estarlo, será causal de rechazo.

1.9.18 Los proponentes que actualmente tienen contratos vigentes con el ICETEX, para el desarrollo, implementación y mantenimiento adaptativo y evolutivo de soluciones del sistema de información C&CTEX mediante el modelo de fábrica de software, no podrán participar en el presente proceso de selección por invitación por lista corta, por considerarse que existe conflicto de interés.

Todos los documentos y requisitos solicitados en el presente documento serán subsanables, excepto los que expresamente se indiquen como causales de rechazo. Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la propuesta. Las contenidas en documentos técnicos, formatos y anexos, se tendrán por no escritas.

**MODIFICACIÓN No. 02:** La entidad considera pertinente modificar el numeral 4.1.2 denominado Verificación Financiera, el cual quedará así:

#### **4.1.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA(CUMPLE / NO CUMPLE)**

Se tendrá en cuenta los documentos financieros exigidos en el pliego de condiciones, los cuales permitirán verificar la solidez de la situación financiera actual del proponente, de acuerdo con los estados financieros aprobados en los últimos años (2012 y 2013); Una razón corriente mayor a uno (1), un capital de trabajo igual o superior al 20% del presupuesto oficial; un nivel de endeudamiento total máximo del 80% y una rentabilidad del patrimonio con resultado positivo.


VERIFICAR	FÓRMULA	INDICADOR
LIQUIDEZ	Razón Corriente= (Activo corriente/Pasivo corriente)	Debe ser igual o mayor a 1.
CAPITAL DE TRABAJO	(Activo Corriente - Pasivo corriente).	Debe ser igual o mayor al 20% del presupuesto oficial.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) x 100	Total máximo del 80%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(Utilidad Después De Impuestos / Patrimonio Total)	Debe ser positivo.

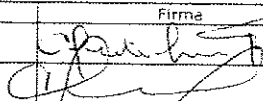
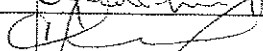
Para las propuestas en asociación, como el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros, se consolidarán los estados financieros de la siguiente manera:

- A. Para los proponentes que constituyan un CONSORCIO, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, con la consolidación de los estados financieros mediante la sumatoria de la información proporcionada y posterior aplicación de la fórmula presentada en el numeral correspondiente a Parámetros financieros Exigidos del pliego de condiciones.
- B. Para los proponentes que constituyan una UNION TEMPORAL, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, mediante la ponderación de acuerdo con el porcentaje de participación previamente establecido en el documento de la Unión Temporal y posterior aplicación de la fórmula presentada en el numeral correspondiente a los Parámetros financieros Exigidos del pliego de condiciones.

Dada en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de Julio de 2014

  
**CAMPO ELIAS VACA PERILLA**  
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
 Secretario General (E)

  
**NELSON DARIO MEJIA FAJARDO**  
**VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGIA**  
 Visto Bueno

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Claudia María Segura Tocora	Profesional Especializado- Coordinadora Grupo de Contratos		16/07/2014
Revisó	Ingrid Marcela Garavito Urrea	Coordinadora de Contratos		16/07/2014

